



## EDICTO

Confeccionados los padrones para la Cuota de Mantenimiento y Cuota de Riego para el ejercicio 2.018, así como Cuota compra terrenos futuro Embalse para el ejercicio 2.018 de la Comunidad de Regantes de Jerez de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto Cuota de Mantenimiento y Cuota de Riego, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 29-10-2018 hasta el 28-12-2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para el Concepto de Cuota compra terrenos Futuro Embalse el plazo de ingreso es único y comprenderá desde el 03-03-2018 al 02-05-2018 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c Nº 3023-0163-45-5018138403  
BMN, c/c Nº 0487-3054-11-2000006866.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 5 de Octubre de 2018, con un reparto de 5,00 €/ Fanega para cuota de mantenimiento y 7 €/ Fanega para Cuota de Riego y un reparto de 10€€/ fanega la Cuota para compra de terrenos futuro Embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada a 11 de Octubre de 2018.

El recaudador



Fdo. Aben Rodríguez López